



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 014-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 29 de Enero del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 02 de fecha 25 de enero del 2023, el Informe Legal N° 004-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de fecha 19 de enero del 2024; Informe N° 0006-2024-HMPP-GM-GSP, de fecha 05 de enero del 2024; Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 05 de enero del 2024; Oficio N° 2219-2023-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 22 de diciembre del 2023; Informe N° 251-2023-MINAM-VMGA-RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, de fecha 22 de diciembre del 2023, siendo adjuntado el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, según lo detallado en el Convenio, la delegación de competencias a favor del MINAM estableció en la cláusula cuarta numeral 4.1 que para ejecutar el Proyecto Pasco; sería parcial por cuanto el mismo Convenio señala en el numeral 6.2 literal b) como compromiso de la Municipalidad, le correspondería "Aprobar los expedientes técnicos a fin de ejecutar la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre- inversión declarado viable".

Que, en este sentido de ideas y de acuerdo al contexto señalado adelante, las modificaciones (Adicionales, Deductivos, entre otros) que se presenten en la fase inversión del proyecto requerirán de una aprobación, las cuales podrían ser por parte de la UE003 o de la Municipalidad, es ahí donde se presenta una contradicción por cuanto el MINAM tiene delegadas las competencias, así como también la Municipalidad tiene el compromiso de aprobar el expediente

Asimismo, las coordinaciones con la Municipalidad, deberían ser gestionadas y coordinadas a través del Servicio de la Gerencia de Servicios Públicos, por ser el órgano competente para ello.

Estas limitaciones advertidas requieren una modificación al Convenio, para ello se plantea modificar las Cláusulas Sexta y Novena del Convenio; en concordancia con el numeral 11.1 donde señala que "Cualquier modificación de los términos y compromisos establecidos en el presente Convenio debe ser



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 014-2024/HMPP-CM

realizada mediante Adenda, suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades que se suscribe el presente Convenio”.

Que, mediante INFORME N° 251-2023-MINAM-VMGA-RM N 094 y 143-2023-MINAM, el encargado de la ejecución de los proyectos de Inversión, UE: 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, de fecha 22 de diciembre del 2023, remite una opinión, sobre modificación de convenio suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Oficio N° 2219-2023- MINAM/VMGA/GICA, de fecha 22 de diciembre del 2023, el responsable de la Unidad de Ejecutora 003: Gestión Integral de la calidad Ambiental, remite la Solicitamos modificación de convenio suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Pasco;

Que mediante el Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA, de fecha 05 de enero del 2024, remite la respuesta a la solicitud, a través del indicado documento, indicando algunos detalles técnico ambientales para su conocimiento;

Que mediante el INFORME N° 0006-2024 HMPP-GM-GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, solicito el Informe Legal y su Aprobación ante el Magno Consejo Municipal;

Que, mediante el Informe Legal Nro. 004-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, el encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión, Declarando PROCEDENTE la modificación en las Cláusulas Sexta y Novena del Convenio, como lo solicita la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, para poder efectuar las modificaciones del Convenio, conforme a los temas desarrollados en el presente, el cual quedará modificado el mencionado Convenio

Luego de varias deliberaciones El Concejo Municipal Acuerda por mayoría en realizar las modificaciones según las recomendaciones del Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 02-2004 por UNANIMIDAD y con la dispensa de la aprobación y lectura del acta;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de las Cláusulas Sexta y Novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del proyecto de inversión pública de competencia Municipal exclusiva entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Ministerio del Ambiente, a solicitud de la Gerencia de Servicios Públicos, en referencia al Informe Técnico N° 0001-2024-HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y el Informe Legal N° 004-2024-PRPS-OGAJ/HMPP, de la Asesoría Jurídica;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 014-2024/HMPP-CM

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a través de Secretaria General a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web: <https://www.gob.pe/munipasco> de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde